

CAR60

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2024-MDC/A

Cochabamba, 10 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20°, inciso 20) de la ley N°27972, son atribuciones del alcalde de la Ley N°27972, son atribuciones del alcalde, entre otro, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administraciones en el Gerente Municipal.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 24 de la Ley N°27972, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, de fecha 10 de julio de 2024, la Alcaldesa tuvo que viajar a la ciudad de Huaraz, por lo cual se le está encargando las funciones de alcaldía al llamado por ley, mientras dure su ausencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20° numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

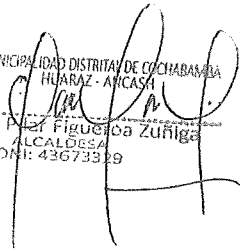


ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las atribuciones y funciones políticas al regidor, **WILDER PEDRO MENDOZA VARGAS con DNI N°33261463**, el día miércoles 10 de julio de 2024; atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR al responsable de publicaciones de la Municipalidad para que publique esta resolución en la página web y el portal de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO. – ORDENAR a la secretaria general, o quien haga sus veces, notifique de la presente resolución a los destinatarios, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny P. Figueiroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI: 43673319